

Rosa Cardenas Guevara

TIPO: ENTRADA

FECHA: 07-11-2024 17:38:19

De: PAOLA CRISTINA TOLE ALONSO <embargos.colombia@bbva.com>
Enviado el: jueves, 7 de noviembre de 2024 10:44 AM
Para: Medidas Cautelares Administrativas
Asunto: COLPROMED SAS EN REORGANIZACION_804012730_
Datos adjuntos: COLPROMED SAS EN REORGANIZACION_804012730_.pdf

REMITENTE: 80400039201 - BBVA COLOMBIA
FOLIOS: 1

ANEXOS: 1

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorías: Julio

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,



PAOLA CRISTINA TOLE ALONSO
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com